

Certificacion / Yo Juan Fernando Real, Ex. no. de S. M., en su nombre, Reyno,
y Señorios, de los publicos, Jueces, y Ayuntamiento de esta
de Montemolin mi domicilio; Certifico: Que con Car-
ta oñ del Ex. no. de S. M. Ignacio de la Peruela, sufta
en Cadix a los diez de Mayo ultimo, se comunicó a
esta Justicia, y Ayuntamiento, la constitucion po-
litica de la Monarquia Española, sancionada por las
Cortes Generales, y Extraordinarias, con el sobera-
no Decreto de diez y ocho de marzo de este Año, en
que S. M. tubo a bien prescribir la formula bapla
qual devia publicarse, y jurarse con la solemnidad q.
conviene, a objeto tan digno; la qual vista por la Jus-
ticia y Ayuntamiento de esta dha. en esta veinte
y seis del corr. (que no pudo antes por haver tenido
ocupado este Pueblo las tropas francesas) por ante
mi el Ex. no, con el mayor respeto y veneracion, acordó
su obediencia, y cumplimiento, con todo lo demas
que tubo por oportuno a que se publicase, y Jurase
la misma Constitucion, con la solemnidad que con-
viene; todo conforme a lo prevenido en el citado so-
berano Decreto; por el que se mandaron al Pueblo
y luminaciones, por tres dias, con repique General
de Campanas; y en medio de estos tan devidos
recipos, la mañana del siguiente dia veinte-
y siete, estando el Ayuntamiento formado con
mi Asistencia, en la Plaza publica de esta dha.
Villa, a concurrencia de crecido numero de per-
sonas del Estado Eclesiastico y Secular por la pre-
sente Citacion del Pueblo, por mi el Ex. no se
hizo la Publicacion Ordenada de la misma Consti-
tucion, que ley ala Voz en Alta voz



y en seguida el mandamiento de la Presencia del
Reyno para su Obsecrancia; de que quedaron muy
bien instruidos todos los Concurrentes, dando las ma-
yores muestras de júbilo y Alegría por tan plau-
sible motivo: Ten el siguiente día veyntey ocho,
se practicó la diligencia de Juramento, que a la
Letra se tenon en el siguiente

Diligencia de
Juramento
del Pueblo

En la Villa de Montemolin, a veyntey ocho de Ato.
Año de mil Ochocientos y ve: los ^{ve} 5. que componen
el Ayuntamiento de ella, Arcebis. D. Genorinus Torre-
cilla, y Fr. Mariano Condens Alcaide Ordinario; D.
Benito de Garay Regidor; Manuel Monquillo, y
Christobal Pachon Diputados; y D. Diego Sanchez
Síndico personero, estando congregados en la sala
de su Convento sin haver concurrido los demás q.
componen este Ayuntamiento por indisposicion
de los unos, y Ausencia Anterior de los otros segun en
este Acto ha manifestado el Alcaide Ordinario Anto-
nio Fran. Garcia que practicó la citacion y acom-
pañados de mi el E.º. siendo la hora de las ochos
de la presente mañana, y al to que de la misa
de tenia, Valieron de dho Convento, y llevando la
Constitucion politica de la Monarquia Española
conigo, se introduxeron en la única Iglesia Parro-
quial de esta dha. y Colocaron en los Escanos de su
pertenenencia; a la que tambien concurren cre-
cido numero de vecinos Parroquianos de ella que
Concurrieron en fuerza de Citacion precedente: Tari-
juntos el Pueblo; con el Estado Eclesiastico, Adornado
de la mayor devocion, con portura, y Atencion
propia en un lugar tan Santo. se principiá
a Oficiar, Cantar. y Zelebrar por el Clero,
la Misa Solemne en Accion de Gracias

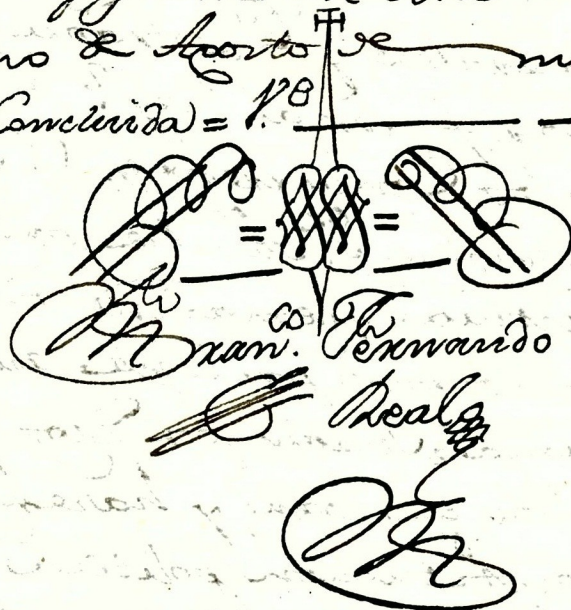
que ordena el Pannaf Segundo del Soberano De-
creto de las Cortes Españolas para la publicacion de
la misma Constitucion: la qual yo el Ex.^{no} puesto
en el lugar oportuno, y Antes del Ofertorio, lei ala
Vetra en Alta e inteligible voz, dando asaver
su Contexto a todos los circunstantes, encuya se-
guida no se hecho la suntuacion prevenida al
objeto, por que aunque la tenia dispuesta el
Cura Economo D. Baquin Rodriguez de Cisneros,
este se indispuso de salud alahora de tocar ala
funcion, por haverle acometido una de las Calenturas
que padere: Acabada la lectura, y la Consti-
tucion, se continuo la misa, y concluida esta,
al bajar el Sacerdote y bendiciendo ala ultima
gracia del Altar mayor, subió a ella el Ayunta-
miento, y Arrecandose y qualm. el demas clero
y verinos Pannoguanos concurrentes que repre-
sentan el Pueblo, por el Sr. Presidente del Ayun-
tamiento D. Gerónimo Torrecilla, se interrogo a
todos a una voz y sin preferencia en la forma
siguiente: Jurais por Dios, y por los Santos Evan-
gelios, guardar la Constitucion politica de la
Monarquia Española, sancionada por las Cortes
Generales, y Extraordinarias de la Nacion,
y en fieler al Rey? A lo que Respondieron to-
dos los concurrentes, Si Juramos: En seguida
el mismo Sr. Alcate presidente hablando con la
Juratua, y demas individuos del Ayuntamiento,
le interrogo por lo que aya parte toca, en esta
forma: Jurais por Dios y por los Santos Evan-
gelios, guardar, y haren guardar, la misma
Constitucion politica de la Monarquia Es-
pañola sancionada por las Cortes generales
y Extraordinarias de la Nacion, y en fieler
al Rey? A lo que Respondieron todos Si Juramos

To
Juram. de la Juratua.
y Ayuntam.

CONSEJO

Depues de finalizado este Acto, se Cantò el Te De-
 um, todo con la mayor solemnidad, Alegria, y
 Repique de Campanas; El que dando por eba-
 guado, firma el Ayuntamiento con el leño y
 verinos Parroquianos que de los Concurrerentes sa-
 ben parentos; de todo lo qual yo el Ex.^{to} comp
 puerencial, doy fee = Torrecilla = Condeno = Garay-
 Pachon = Ronquillo = Sanchez = Fr.^{te} Aquilón =
 D.^o Martin Molina = D.^o Pedro de las Heras = Anto-
 nio Maria Moreno = D.^o Juan Contreras = Fr.
 Jose Tabierre = D.^o Martin Espinosa = Silber-
 ue Caceron = Joaquin Nieto = Fr.^{te} Poma =
 Pedro Pablo Quepo = Fr.^{te} Valencia = Nicola-
 Montano = Juan Sanchez Blana = Juan
 Valencia Duran = Benito Ronquillo = Man.
 Mateo Gonzalez = Antenor = Fran.^{co} Fernan-
 do Real.

Lo Relacionado, mas por menor consta y parere, de las
 diligencias citadas; y lo inserto combiene ala Vetro
 causa Original, que todo por ahora queda en esta
 Excrutacion de mi cargo a que me remito; y en fee
 de ello Cumpliendo con lo mandado, doy el presente por
 duplicado, que signo y firma en esta Villa de Monte-
 molin a treyntayono de Agosto de mil ochocien-
 tos dose = enm.^{do} = Concluida = 1.^o


 Fran.^{co} Fernandez Real

Monte molin
 24